



Veinte y Nueve de Mayo de 1771

SELLO CUARTO, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

SEÑOR D. Cayula, Fiscal y Abogado de los R. C. de esta Villa; así como mandaron su Magestad los Señores D. Diego Vidal Abanca y D. Alonso Solana Med. Med. y Ordinarios por el Sr. D. Juan Lopez Solana, D. Pedro Lopez Valero, D. Alonso Med. Casa, y D. Juan. Teabeul de Canobas, Regidores del Consejo Justicia y Regim. de esta Ciudad su Ayuntamiento, en diez y siete dias del mes de Mayo mil setecientos y setenta y uno

mande su Magestad los que suscritos el Sr. D. Diego Vidal Abanca, D. Juan Lopez Solana, D. Pedro Lopez Valero, D. Alonso Med. Casa, y D. Juan. Teabeul de Canobas, Regidores del Consejo Justicia y Regim. de esta Ciudad su Ayuntamiento, en diez y siete dias del mes de Mayo mil setecientos y setenta y uno

Acepto y Juro.
D. Cayula

Por M. de C. M. D.
Joseph Solana M. de C.



Aguado: En la villa de Alhama a diez y siete dias